



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0175 - 2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuaní. 18 MAYO 2004

VISTO :

El expediente administrativo de Registro N° 247-2004-ATDRS de fecha 15-03-04, seguido por el Sr. Domingo Ampuero Ayllón, Geólogo de Explotación Proyecto LIAM Empresa Newmont Perú Limited, mediante el cual solicita Permiso de Uso de Aguas con Fines Mineros de la Laguna Curasma Cocha, ubicado en el sector de Tambo Huancane de la Comunidad Campesina de Ccollpa Ccasiahui, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, comprensión de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní:



CONSIDERANDO :

Que, de conformidad a los artículos 27.32, 37, 51, 140 y 143 de la Ley General de Aguas, D.L. N° 17752, con referencia de los usos Energéticos, industriales y Mineros, indica que la autoridad de aguas, podrá otorgar la Licencia de Uso de aguas para las actividades industriales:

Que, con los documentos que en copia obran a fojas dieciocho (18) la memoria descriptiva y los planos de ubicación del punto de captación.

Que, en la inspección ocular reglamentaria practicada según el informe Técnico N° 079-2004-ATDRS, se ha constatado la existencia del recurso hídrico superficial de la Laguna Curasma Cocha con un gasto de 0.2625 lt/seg., que justifica otorgar el Permiso de uso de aguas con fines Minero equivalente a una masa anual de 5.443.2 m³, sin perjudicar el uso a terceros, el cual se ubica en las siguientes:

COORDENADAS UTM		ALTITUD (m.s.n.m.)
8 366.723 N	781.519 E	4970

Que el expediente se ha tramitado de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto Ley N° 17752 - Ley General de Aguas:

Que, con las facultades conferidas en los artículos 8°, 27°, 28° y 133° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas y su Reglamento, y al amparo de la Resolución Suprema N° 144-2001-AG.

SE RESUELVE :

Artículo Primero. - Otorgar PERMISO en vías de regularización del uso de las aguas superficiales de la Laguna Curasma Cocha por un gasto de 0.2625 lt/seg., y una masa anual de 5.443.2 m³, con fines Mineros, de Mayo a Diciembre del 2004, a favor del Proyecto LIAM EMPRESA NEWMONT PERU LIMITED, ubicado en la Comunidad Campesina Ccollpa Ccasiahui, del distrito de Llusco, provincia Chumbivilcas del departamento de Cusco.

Artículo Segundo .- El presente Permiso estará sujeta al pago de la tarifa de agua con fines no agrarios que anualmente fija el Ministerio de Agricultura; en concordancia a los Decretos Supremos N° 003-90-AG y 211-92.EF. el incumplimiento trae consigo la caducidad del PERMISO otorgada.

Artículo Tercero .- La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani. inscribirá el presente PERMISO. en el registro de uso de agua respectivo de conformidad con el Artículo 37° del Decreto Ley N° 17752.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Público general para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Cusco
Admin. Técnica Distrito de Riego Sicuani
[Handwritten Signature]
Ing. Héctor C. Sevilla Sánchez
ADMINISTRADOR TÉCNICO



C.c. IRH-INRENA
Interesados
Archivo.

[Handwritten Signature]
Recibido 02/05/04
Newmont Peru Limited
Domingo Ampuero Ayllón
DNI 30776835